

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:50 hrs. trece horas, con cincuenta minutos, del día martes 29 veintinueve, de Septiembre del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 ochenta y siete.-----

**PRIMER PUNTO:C. Secretario General José de Jesús**

**Núñez González:** Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro, reporto a Usted la asistencia de 12 doce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. (Faltó el C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez, C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira, C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez, C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista se incorpora más tarde

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 1 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

a la Sesión.) **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 ochenta y siete, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.-Aprobación de las Actas Ordinarias No. 34 treinta y cuatro. Extraordinaria No. 86 ochenta y seis y 87 ochenta y siete. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone autorización para la celebración de Convenio modificador, para pago de concepto extraordinario a la persona jurídica “Edificadora San Martín, S.A. de C.V.” por la construcción de la obra del Gimnasio Aquiles Córdova Moran, subsidio Federal denominado “Programas Regionales 2013”, (Ramo General 23 provisiones salariales y económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación), para el Ejercicio Fiscal 2013, adjudicada mediante el proceso de Licitación Pública Nacional número DOPDUZGJ-REGIONALES 2013-LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/02/2013. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que propone la autorización para la celebrar Convenio adicional de pago de conceptos extraordinarios a la Empresa “Constructora ROASA, S.A. de C.V. de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Jazmín entre las calles Constitución y Galeana”, derivado del Convenio de adhesión para la transferencia de los Recursos Federales provenientes del “Fondo de pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 2 de 32*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios”, del Ejercicio Fiscal 2013. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. -----

SEXTO.- Dictamen que autoriza el pago en cuatro parcialidades la venta directa adjudicada al C. ISMAEL RIVERA CASAS. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. -----

SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. -----

**Secretario General José de Jesús Núñez González:**

Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Ordinarias No. 34 treinta y cuatro. Extraordinaria No. 86 ochenta y seis y 87 ochenta y siete. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores quienes estén por la afirmativa de aprobar dichas Actas favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para la celebración de Convenio modificatorio, para pago de concepto extraordinario a la persona jurídica “Edificadora San Martín, S.A. de C.V.” por la construcción de la obra del Gimnasio Aquiles Córdova Moran, subsidio Federal denominado “Programas Regionales 2013”, (Ramo General 23 provisiones salariales y económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación), para el Ejercicio Fiscal 2013, adjudicada mediante el proceso de Licitación Pública Nacional número DOPDUZGJ-REGIONALES 2013-LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/02/2013. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo**

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 3 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

**Milanez Ortega: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, L.C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS y C. MARIANA PRADO REYES,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38, fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a consideración de este Pleno;

**DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA PAGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS A LA PERSONA JURÍDICA “EDIFICADORA SAN MARTIN S.A. DE C.V.” POR LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DEL GIMNASIO AQUILES CORDOVA MORAN, SUBSIDIO FEDERAL DENOMINADO “PROGRAMAS REGIONALES 2013” (RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE**

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 4 de 32*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

**LA FEDERACIÓN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ADJUDICADA MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DOPDUZGJ-REGIONALES 2013- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/02/2013,** haciendo la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** En reunión de comisiones de fecha 29 de Septiembre de la anualidad en curso, se recibió oficio 1003/09/2015, por parte del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien solicita a las Comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de Tierra, tenga a bien analizar y autorizar convenio modificadorio para pago por la cantidad de \$518,163.48 (QUINIENOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL 48/100 M.N.);

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 5 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

correspondientes al pago de conceptos extraordinarios que se le adeuda a la persona Jurídica “Edificadora San Martín S.A. de C.V.”

**III.-** Mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 17 de fecha 05 de Julio de 2013, en el punto número 3 del orden del día se autorizó la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO ING. AQUILES CORDOVA MORAN” con el número de contrato: DOPDUZGJ-PROGRAMAS REGIONALES/02/2013, provenientes del Recurso Federal con un techo financiero por la cantidad de \$ 5’500,000.00 ( Cinco Millones quinientos mil pesos 00/100 M. N. ); en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de Noviembre del 2013.

**IV.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 24 celebrada el día 29 de noviembre del 2013, en el punto 4 del orden del día; se autoriza la modificación al acuerdo de la Sesión Extraordinaria 17 correspondiente al punto 3 del orden del día; en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento 29 celebrada el día 19 de Diciembre del 2013, en el punto 3 se aprobó la Adjudicación de la obra a la empresa EDIFICADORA SAN MARTÍN, S.A. DE C.V.”, en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, de Ciudad Guzmán, Jalisco; con fecha de ejecución del 06 de enero del 2014 al 05 de mayo del 2014; con un techo financiero por \$5’500,000.00 ( Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.); el monto concursado para esta obra fue por la cantidad de: \$4’945,325.37 (Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 37/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

**V.-** Debido al cambio de ubicación de la obra de referencia, cambio de proyecto y cambio de ingenierías, se generaron conceptos extraordinarios por un monto de \$1’072,838.11 (un millón setenta y dos mil

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 6 de 32*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

ochocientos treinta y ocho pesos 11/100 M.N.) incluyendo I.V.A; ascendiendo como monto total ejecutado en esta obra, por la cantidad de \$6'018,161.48 (seis millones dieciocho mil ciento sesenta y un pesos 48/100 m.n), por tal razón el contratista EDIFICADORA SAN MARTÍN S.A. DE C.V., mediante oficio de fecha 05 de mayo de la anualidad en curso presentó relación de los trabajos extraordinarios y bitácora de obra en donde se respaldan los trabajos a que se hacen referencia; puesto que debido a ello, el complejo aumentó en su capacidad de espectadores, la isóptica (ver igual), su panóptica (visualizar todo), aumentó el número de sanitarios, tanto en hombres como en mujeres, aumentó de espacios como son: bodega, cuarto de máquinas y sub-estación eléctrica; mayor cantidad de la misma, aumento de altura de cubierta, aumento de área de ingreso proyectándose un ingreso monumental, se proyecta la colocación de "louvers" en su fachada norte y sur, para tener un espacio semi-cerrado y poder utilizar el espacio de manera poli-funcional o multifuncional, se hace de su sembrado en relación a la plazoleta principal de la unidad deportiva para poder tener una vinculación directa con el nuevo complejo; trabajos extraordinarios ya ejecutados que fueron aprobados mediante sesión pública ordinaria de ayuntamiento número 27 celebrada el día 21 de octubre de 2014, autorizando el pago únicamente de la cantidad de \$554,674.63 (quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 63/100 m.n.), cantidad que se aprobó tomarse del remanente del techo presupuestal; sin embargo para el pago del resto de la cantidad de \$518,163.48 (quinientos dieciocho mil ciento sesenta y tres pesos 48/100 M.N.), que se turnó para la emisión de dictamen de la comisión edilicia de hacienda y patrimonio para la

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 7 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

autorización del pago correspondiente Visto lo anterior se realizan los siguientes **CONSIDERANDOS:1.-** Del oficio 1003/09/2015, y de la petición que hace la Edificadora San Martín, se advierte que los conceptos que faltan por cubrir por el monto de \$518,163.48 (quinientos dieciocho mil ciento sesenta y tres pesos 48/100 M.N., son los siguientes trabajos que consisten en: - - - - -

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA CONVENIO 2 MODIFICATORIO					
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
302-CIM-01-314	CONCRETO PREMEZCLADO EN LOSA DE PISO, CLASE "A" DE F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: ACARREOS, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (ACABADO PULIDO	M3	62.42	2,719.70	169,763.67
EXT2-001P	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA PARA PUERTAS BATIENTES FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL D ELA LINEA PANORAMA DE 2'Y 1.75"X 1.75 CON RECUBRIMIENTO DE DUELA LISA A 2 CARAS EN SENTIDO HORIZONTAL. INC. CHAPA PHILIPS DOBLE MANIJA MOD 550 A.N. CORTES, DESPERDICIOS, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADO, MATERIALES MENORES, HERRAJES, SELLADO PERIMETRAL, ACARREOS D EMATERIALES AL SITIO.	M2	13.12	2,657.77	34,869.94
EXT2-001V	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA PARA VENTANAS CORREDIZAS, FABRICADAS CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE LA LINEA PANORAMA DE 2" Y CRISTAL CLARO FLOTADO DE 6 MM. DE ESPESOR. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMINETA Y EQUIPO ESPECIALIZADO, MATERIALES MENORES, HERRAJES, SELLADO PERIMETRAL ACARREOS.	M2	12.85	1,141.69	14,670.72
EXT-ELE-2.2	LUMINARIO INDUSTRIAL CON CAMPANA DE ALUMINIO EN COLOR BLANCO DE 23 " DE DIÁMETRO CON DIFUSOR DE ACRÍLICO MARCA HUBBELL CATALOGO BL400H8LB1WH , 400 WATTS ADITIVOS METÁLICO. COMPLETA. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	pieza	17.00	3,158.22	53,689.74
EXT-ELE-4.1	CENTRO DE CARGA MCA. SQUARE'D CATALOGO QO327M100, CON TAPA DE EMPOTRAR, CON CAPACIDAD EN BARRAS DE 100 AMPERES E INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X100 AMPERES, 27 CIRCUITOS DERIVADOS. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRAZO, MANIOBRAS, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, ETIQUETADO, LIMPIEZA, ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	pieza	1.00	10,721.05	10,721.05
EXT2-003	PARTIDA ELECTRICA DE SALIDAS SIN CABLEADO EN BAÑOS QUE INCLUYE POLIDUCTO REFORZADO NEGRO O NARANJA DE 13 Y 19 MM. CAJAS, CHALUPAS Y CAJAS REGISTROS GALVANIZADOS. TRAZO, RANURAS Y TODO LA DUCTERIA NECESARIA PARA ALOJAR LA ALIMENTACION ELECTRICA QUE LLEVARANM LAS LOSAS Y ELEMENTOS DE CONCRETO EN LA ESTRUCTURA DE LOS BAÑOS. MANO DE OBRA CALIFICADA EN ASISTENCIA EN DIFERENTES EVENTOS SEGUN LOS COLADOS. CANTIDAD APROX. Para 30 SALIDAS.	PDA	1.00	11,258.69	11,258.69
EXT2-004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOS TABLEROS DE ACRILICO DE 1.05 X 1.80 MTS Y 18 MM DE ESPESOR CON MARCO METALICO DE 1	JGO	1.00	31,733.11	31,733.11

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015

Página 8 de 32

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

EXT2-005	1/2 X 1 1/2 , ACABADO CESMALTADO EN BLANCO. INC. TRASLADOS, FLETES Y COLOCACION EN SITIO. NO INCLUYE ESTRUCTURA COLGANTE PARA SOPORTARLO. CANAL PLUVIAL FORJADO EN LOSA CANCHA, FORJADO EN EL CONCRETO DE LA LOSA CANCHA, CORTE CON DISCO PARA DELIMITARLO Y CINCEL Y MARRO PARA DAR LA PENDIENTE ADECUADA. ACABADO CON FESTERBOND, SELLADOR Y MARMOLINA. CALAFATEO DE JUNTAS CON SIKAFLEX 1A	ML	56.42	132.51	7,476.21
EXT2-006	DENTELLON EN RAMPAS PARA GRADERIAS SECCION TRAPEZOIDAL, SUPERIOR 50 CMS, INFERIOR 30 CMS Y ANCHO DE 25 CMS	ML	450.00	43.38	19,521.00
EXT2-007	INCLUYE: EXCAVACION, AFINE, ARMEX 15X15X4, CONCRETO 150 PREMEZCLADO BOMBEABLE, TERMINADO REPELLADO.	ML	203.55	259.53	52,827.33
EXT2-008	CONFORMACION DE TALUDES EN EXTERIOR DE OBRA, CON MATERIAL DE BANCO Y MATERIAL DEL LUGAR A RAZON DE 50-50 POR MEDIOS MANUALES	M3	167.72	177.75	29,812.23
EXT2-010	REGISTRO HIDRAULICO DE 0.55 X 0.55 X 0.60 M, CON MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE LAMA 11.00X 14.0 X 28.0 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, A SOGA, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, Y PISO DE CONCRETO ACABADO PULIDO. INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8", MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION."	PZA	1.00	2,070.51	2,070.51
EXT2-012	REGISTRO ELECTRICO DE 0.66 X 0.66 X 0.60 M, CON MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE LAMA 11.00X 14.0 X 28.0 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, A SOGA, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, Y PISO DE CONCRETO ACABADO PULIDO. INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8", MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION."	PZA	2.00	2,321.70	4,643.40
EXT2-011	PINTURA DE ESMALTE COMEX EN TUBOS DE HERRERIA, EN BARANDALES Y ALFARDAS, EN TUBOS DE 2' Y 1' DE DIAMETRO. INC. PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y ACABADO EN COLOR.	ML	179.86	20.21	3,635.05

PRESUPUESTO  
MOSTRADO SIN IVA: **\$446,692.66**

IVA 16.00%  
TOTAL DEL  
PRESUPUESTO  
MOSTRADO: **\$518,163.48**

ADMINISTRADOR GENERAL: ARQ. ISIDRO  
MARTÍN SALCEDO AMEZCUA

(\*QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA  
Y TRES PESOS 48/100 M.N.\*)

*2.- Revisado el convenio de fecha 19 de Diciembre de 2013, dentro de las obligaciones pactadas las partes contratantes, dentro de las clausulas decima cuarta y decima sexta del contrato celebrado, acordaron que de llegar a surgir conceptos no contemplados en el catalogo original indispensables para la correcta ejecución de la obra; y que*

los mismos no rebasen el 25% por ciento del total de del contrato celebrado, se deberá celebrar convenio modificadorio, y como en el caso concreto que nos ocupa, el monto total al que ascienden los trabajos extraordinarios es la cantidad de de \$1'072,838.11 (un millón setenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 11/100 M.N.) incluyendo I.V.A, cantidad que no rebasa el 25% por ciento del total del contrato celebrado, se cumplen con las prerrogativas de ley y las pactas en el contrato; para celebrar convenio modificadorio por la cantidad restante que es de \$518,163.48 (quinientos dieciocho mil ciento sesenta y tres pesos 48/100 M.N.), que se turnó para la emisión de dictamen a la comisión edilicia de hacienda y patrimonio para la autorización del pago correspondiente, de conformidad a lo que disponen los numerales 59 de la Ley de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación con los artículos 99 y 105 del Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los cuales a la letra se transcriben: **Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**“...Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 10 de 32*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

*adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados. Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate. Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos. En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos. Los contratos a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos. Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente; como son, entre otras: variaciones en la*

*paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa de ejecución; las dependencias y entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior sin perjuicio de que los costos de los insumos de los trabajos se actualicen por una sola ocasión cuando, por causas no imputables al contratista, los trabajos inicien con posterioridad a ciento veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones. Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior-actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de las proposiciones y el mes que inicia la obra. Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación. De las autorizaciones a que se refiere este artículo, por lo que respecta a los convenios que se celebren conforme al segundo párrafo del mismo, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos informará al órgano interno de control en la dependencia o entidad que se trate. Al efecto, a más tardar el último día hábil de cada mes, deberá presentarse un informe que se referirá a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos*

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 12 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las dependencias y entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago. No será aplicable el porcentaje que se establece en el primer párrafo de este artículo, cuando se trate de contratos cuyos trabajos se refieran al mantenimiento o restauración de los inmuebles a que hace mención el artículo 5o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en los que no sea posible determinar el catálogo de conceptos, las cantidades de trabajo, las especificaciones correspondientes o el programa de ejecución. **Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 99.-** Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representan la obtención de mejores condiciones para el Estado. Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 13 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban. El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos. Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento. **Artículo 105.- Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo** a la dependencia o entidad de que se trate, para que ésta resuelva lo conducente. El contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la **autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia**, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización. Cuando sea la dependencia o entidad la que requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 de este Reglamento. La dependencia o entidad deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y

suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su parte, el contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.”**3.-** Tomando en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a lo acordado en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 27, celebrada el día 21 de octubre de 2014, y dar respuesta a la vez al contratista quien presentó ante la dirección copia del escrito fecha el día 28 de agosto de 2015, con fundamento en lo expuesto en los puntos que anteceden, en apego a lo establecido en los artículos 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con los mismos, artículos 99 y 105 del reglamento de la ley en cita, que fueron ya transcritos en el cuerpo del dictamen; considerando que los conceptos que surgieron en la ejecución de la obra, no se cumplían dentro del término de los convenios celebrados, hubiesen provocado pérdidas económicas al Gobierno Municipal por incumplimiento y la obligación de reintegrar el recurso ante la dependencia que los transfirió; de los dispositivos legales en cita, se considera procedente autorizar realizar convenio modificadorio por la cantidad restante que es de \$518,163.48 (quinientos dieciocho mil ciento sesenta y tres pesos 48/100 M.N.), que se turnó para la emisión del dictamen. En mérito de lo antes expuesto, las comisiones Edilicias de hacienda y Patrimonio Municipal y Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 64, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; analizada la petición, aprobamos por

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 15 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

unanimidad de los integrantes asistentes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza celebración de Convenio Modificatorio para el pago de conceptos extraordinarios a la persona Jurídica “EDIFICADORA SAN MARTIN S.A. DE C.V.” por la construcción de la obra denominada “CONSTRUCCION DEL GIMNASIO AQUILES CORDOVA MORAN”, subsidio federal denominado “PROGRAMAS REGIONALES 2013” (ramo general 23 provisiones salariales y económicas del presupuesto de egresos de la federación), para el ejercicio fiscal 2013, adjudicada mediante el proceso de licitación pública nacional número DOPDUZGJ-REGIONALES 2013-LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/02/2013, por la cantidad de \$518,163.48 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL 48/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se faculta a los CC. LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ y C.P. BERTHA FLORES OLIVERA, en su carácter de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Jefe de COPLADEMUN, para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO**

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 16 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

*EFFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 29 DE 2015* 2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA** *Presidente LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS* *Vocal LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO* *Vocal ING. OSCAR H. CARDENAS CHAVEZ* *Vocal MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ* *Vocal La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA* *Presidente de la Comisión C. MARIANA PRADO REYES* *Vocal LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO* *Presidente Municipal Interina y Regidor Vocal L.C.P SOFIA GUTIERREZ ARIAS* *Vocal MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ* *Vocal FIRMAN” - - C. Secretario General José de Jesús Núñez González: Señores Regidores vamos acerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano.... 11 votos a favor, aprobado por mayoría simple. (Salió con permiso del Pleno la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz.) - - - - -*

**QUINTO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización para la celebrar Convenio adicional de pago de conceptos extraordinarios a la Empresa “Constructora ROASA, S.A. de C.V. de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Jazmín entre las calles Constitución y Galeana”, derivado del Convenio de adhesión para la transferencia de los Recursos Federales provenientes del “Fondo de pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios”,

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 17 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

del Ejercicio Fiscal 2013. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, L.C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS; MTRO. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ, y LIC. MARIANA PRADO REYES,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38, fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONVENIO ADICIONAL DE PAGO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS A LA EMPRESA “CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V. DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JAZMIN ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y GALEANA” DERIVADO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL “FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS,**

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 18 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

**ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS”, DEL EJERCICIO FISCAL 2013,** haciendo la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** Con fecha 14 de Septiembre, de la anualidad en curso, se recibió oficio 1004/09/2015 por parte del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien solicita a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de Tierra, tenga a bien autorizar el pago por la cantidad de \$609,330.45 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N.) correspondientes al pago de conceptos extraordinarios. **III.-** La obra de referencia fue adjudicada mediante la modalidad de: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** en virtud de que el **CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO**

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 19 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

*MENOS 3 TRES PERSONAS fue declarado desierto, con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 44 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, aprobada mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 10, de fecha 05 cinco de julio del año 2013 dos mil trece, punto número 7, así como la autorización y asignación de la obra referida al contratista CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V.; habiendo celebrado contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado, por la cantidad de \$4'945,325.27 (cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 27/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado..Visto lo anterior se realizan los siguientes*

**CONSIDERANDOS:1.-** *Del oficio 1004/09/2015 se desprende que una vez que se comenzó con la ejecución de la obra, surgieron trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, trabajos que no se encontraban contemplados en el catálogo de conceptos original, motivo por el cual el contratista en tiempo y forma dio cuenta de la necesidad de la ejecución de dichos trabajos, lo que se encuentra sustentado en bitácora, y se anexan al presente oficio como sustento técnico- legal; el cual relaciona y describe de manera puntual los trabajos extraordinarios, mismos que ascienden a la cantidad de \$609,330.45 (seiscientos nueve mil trescientos treinta pesos 45/100 M.N.) por tanto al estar acordado por las partes contratantes, dentro de las cláusulas decima cuarta y decima sexta del contrato celebrado, que de llegar a surgir conceptos no contemplados en el catalogo original indispensables para la correcta ejecución de la obra, se celebrará el correspondiente convenio modificadorio o adicional, en su caso; en ese contexto, y en razón de que, la cantidad total de los trabajos extraordinarios que es de*

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 20 de 32*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

\$609,330.45 (seiscientos nueve mil trescientos treinta pesos 45/100) I.V.A INCLUIDO, cantidad que representa el 34.25% por ciento del total de del contrato celebrado, se cumplen con las del total del monto asignado en el contrato principal que fue por la cantidad de \$1'778,751.42 (un millón setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.); por lo que al representar más del porcentaje del 25%, pero no variar el objeto del proyecto, se solicita se autorice la celebración de CONVENIO ADICIONAL, respecto a las nuevas condiciones ello en razón de que a la fecha los conceptos extraordinarios a la fecha se encuentran ejecutados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 59 párrafo segundo de la Ley de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación con los artículos 99 y 105 del Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los cuales a la letra se transcriben: **Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas“...Artículo 59.** Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. **SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES** entre las partes respecto de las nuevas

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 21 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

*condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados. Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate. Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos. En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos. Los contratos a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos. Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente; como son, entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios*

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 22 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

*nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa de ejecución; las dependencias y entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior sin perjuicio de que los costos de los insumos de los trabajos se actualicen por una sola ocasión cuando, por causas no imputables al contratista, los trabajos inicien con posterioridad a ciento veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones. Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior-actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de las proposiciones y el mes que inicia la obra. Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación. De las autorizaciones a que se refiere este artículo, por lo que respecta a los convenios que se celebren conforme al segundo párrafo del mismo, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos informará al órgano interno de control en la dependencia o entidad que se trate. Al efecto, a más tardar el último día hábil de cada mes, deberá presentarse un informe que se referirá a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las*

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 23 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

dependencias y entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago. No será aplicable el porcentaje que se establece en el primer párrafo de este artículo, cuando se trate de contratos cuyos trabajos se refieran al mantenimiento o restauración de los inmuebles a que hace mención el artículo 5o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en los que no sea posible determinar el catálogo de conceptos, las cantidades de trabajo, las especificaciones correspondientes o el programa de ejecución. **Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 99.-** Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representan la obtención de mejores condiciones para el Estado. Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 24 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban. El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos. Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento. **Artículo 105.- Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo** a la dependencia o entidad de que se trate, para que ésta resuelva lo conducente. El contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la **autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia**, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización. Cuando sea la dependencia o entidad la que requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 de este Reglamento. La dependencia o entidad deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su

parte, el contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.”**2.-** Considerando que los conceptos que surgieron en la ejecución de la obra y el compromiso con la ciudadanía de brindarles una obra de calidad y de servicio, que de no haberse llevado a cabo dentro del término de los convenios celebrados, hubiesen provocado pérdidas económicas al Gobierno Municipal; se considera que es procedente autorizar el pago de los conceptos no contemplados en el catálogo de conceptos original y realizar **CONVENIO ADICIONAL**, por la cantidad de \$609,330.45 (seiscientos nueve mil trescientos treinta pesos 45/100 M.N.), para la autorización del pago correspondiente y la autorización de la celebración del convenio adicional. En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 64, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; analizada la solicitud, aprobamos por unanimidad de los integrantes asistentes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza celebración de Convenio Adicional para el pago de conceptos extraordinarios a la empresa **CONSTRUCTORA ROASA S.A. de C.V.**, por la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JAZMIN ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y GALEANA” DERIVADO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE**

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 26 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL “FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS”, DEL EJERCICIO FISCAL 2013, por la cantidad de por la cantidad de \$609,330.45 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N.). **SEGUNDO.**-Se faculta a los CC. LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ y C.P. BERTHA FLORES OLIVERA, en su carácter de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior. **TERCERO.**- Notifíquese a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Jefe de COPLADEMUN, para los efectos legales procedentes. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 29 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA Presidente de la Comisión FIRMA” C. MARIANA PRADO REYES Regidor Vocal FIRMA” LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO Presidente Municipal Interina y Regidor Vocal FIRMA”L.C.P SOFIA

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 27 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

**GUTIERREZ ARIAS** Regidor Vocal **FIRMA” MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ** Regidor Vocal **NO FIRMA”**  
**C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** En estos momentos se da cuenta de la asistencia del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Y cerramos el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **12 votos a favor, 1 voto se abstiene: el C. Regidor Silvano Hernández López, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen que autoriza el pago en tres parcialidades la venta directa adjudicada al C. ISMAEL RIVERA CASAS. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas: COMISIONES DE JUSTICIA; Y DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. Dictamen que autoriza el pago en tres parcialidades la venta directa adjudicada al C. ISMAEL RIVERA CASAS. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, DANIEL FRANCISCO RODRÍGUEZ LIRA, IGNACIO DEL TORO RODRÍGUEZ, RICARDO MILANÉZ ORTEGA, SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ y ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO,** integrantes de la Comisiones Edilicias de Justicia; y de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, 69, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta consideración del

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 28 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

H. Ayuntamiento en Pleno, el **Dictamen que autoriza el pago en tres parcialidades la venta directa adjudicada al C. ISMAEL RIVERA CASAS**, mismo que se expone bajo los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** En la Sesión Pública Extraordinaria No. 73 de fecha 30 treinta de marzo del año 2015 dos mil quince, en el tercer punto del respectivo orden del día, se aprobó, entre otros puntos, por mayoría calificada, con trece votos a favor y tres en contra, turnar a las Comisiones de Justicia y Reglamentos y Gobernación, para mejor proveer, la propuesta de autorización del pago en 4 parcialidades de la venta directa del inmueble área de cesión ubicado entre las calles José Gómez Ugarte esquina con Calderón, ubicado en la manzana h4-5 colonia Villas de Calderón, adjudicada al C. ISMAEL RIVERA CASAS. Cabe señalar que dicha propuesta se realizó en su momento por la Comisión Dictaminadora, tomando en consideración que del monto total de \$144,201.40 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos un pesos 40/100 m.n.), ya se habían efectuado 2 de los pagos, cada por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), es decir que únicamente restaba una parcialidad de \$44,201.40. (Cuarenta y cuatro mil doscientos un pesos 40/100 m.n.). Y con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 29 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

a la Ley. **II.-** De manera colegiada, los integrantes de las Comisiones aquí dictaminadoras, consideramos que el hecho de haberse recibido el pago de dos parcialidades de tres, implicó por parte de la administración municipal, la aceptación expresa de que el pago se hiciera de esa forma, por lo que resolver lo contrario implicaría afectar al particular e incluso a las arcas del Ayuntamiento, pues por una parte se dejaría de recibir la parcialidad restante y por la otra regresarle al interesado las otras dos parcialidades ya recibidas que suman la mayor parte de la operación, por lo que se estima que debe recibirse la parcialidad restante y consecuentemente otorgarle la escritura respectiva. Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Edilicias de Justicia; y de Reglamentos y Gobernación, elevamos a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza el pago en tres parcialidades de la venta directa del inmueble área de cesión ubicado entre las calles José Gómez Ugarte esquina con Calderón, ubicado en la manzana h4-5 colonia Villas de Calderón, adjudicada al C. ISMAEL RIVERA CASAS, por un monto total de \$144,201.40 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos un pesos 40/100 m.n.), de los cuales a la fecha se han pagado dos parcialidades de tres, y cuya parcialidad restante de pago es por la cantidad de \$44,201.40. (Cuarenta y cuatro mil doscientos un pesos 40/100 m.n.). **SEGUNDO.-** Se instruye a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal de este H. Ayuntamiento, para que suscriban la respectiva escritura pública así como todos los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General, notificar al

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 30 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

C. ISMAEL RIVERA CASAS el contenido del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese a los C. C. Presidente Municipal, Síndico, Encargada de la Hacienda Pública Municipal para los efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de septiembre del año 2015.**COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA****ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS** Síndico y Presidente de la H. Comisión **DANIEL FRANCISCO RODRÍGUEZ LIRA** Regidor Vocal **IGNACIO DEL TORO RODRÍGUEZ** Regidor Vocal **RICARDO MILANÉZ ORTEGA** Regidor Vocal **COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN****ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS** Síndico y Presidente de la H. Comisión **SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ** Regidor Vocal **ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO** Regidor Vocal **FIRMAN” - - - - -**

**C. Secretario General José de Jesús Núñez González:**

Señores Regidores quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez**

**González:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido a la Señora Presidenta haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal**

**Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Siendo las 14:05hrs. catorce horas, con cinco minutos, del día miércoles 30 treinta de Septiembre del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No.

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 de fecha 30 de septiembre de 2015*

*Página 31 de 32*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015*

*JJNG/ylp/mlrn.*

87 ochenta y siete, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos.